NEPR

Received:

Sep 9, 2026

9:32 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ASOCIACIÓN DE CACHORROS H/N/C CLUB DE LEONES DE BAYAMÓN
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0292

ASUNTO: Alto Consumo

SOLICITUD DE TÉRMINO ADICIONAL PARA CONTESTAR QUERELLA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. Mediante la Querella de epígrafe la parte querellante alegó que el contador actualmente instalado en su cuenta esta multiplicando el consumo diario de energía 7 a 8 veces por encima del consumo acostumbrado en la cuenta y cuestionó la refacturación realizada por LUMA.

2. El 17 de agosto de 2026, LUMA solicitó una prórroga, hasta el día de ayer, para contestar la querella de epígrafe.

3. LUMA informa que ha comenzado la investigación de lo planteado y solicitado en la querella de epígrafe, pero no ha podido culminar este proceso de manera que pueda contestar adecuadamente los planteamientos allí traídos.

4. Por lo tanto, se solicita respetuosamente que este Honorable Negociado de Energía tome conocimiento de lo antes expuesto, y conceda una extensión adicional de veinte (20) días, hasta el 29 de septiembre de 2026, para contestar la querella.

1. La presente solicitud de término se realiza con la intención de preparar una contestación completa y correcta, y no busca retrasar irrazonablemente los procedimientos.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente suplicamos que este Honorable Negociado de Energía conceda la solicitud de término adicional para contestar la Querella de epígrafe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 9 de septiembre de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se enviará copia de cortesía a la parte querellante, a la dirección de correo electrónico provista con su Querella, a saber clubdeleonesdebayamon@gmail.com.



f/Cristina Santiago Amaro
Lcda. Cristina Santiago Amaro
RUA Núm. 17271
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
Tel. 787-365-2455
cristina.santiagoama@lumapr.com